



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 701 -2022- GRA/GR

Huaraz, 28 DIC 2022



VISTO:

El oficio N° 440-2022-GRA/PPR de fecha 09 de noviembre de 2022; el Lineamiento N° 001-2022/RCT-TG-ERM 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2022-GRA/GR de fecha 16 de setiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 30204, se regula la Transferencia de Gestión Administrativa de Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, la misma que en el primer párrafo del artículo 3°, sobre la obligatoriedad del proceso, establece: *“Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley”;*

Que, de otra parte, con fecha 03 de agosto de 2022 la Contraloría General de la República emitió la Resolución de Contraloría N° 367-2022-CG, aprobando la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI denominada: **“Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”**, la misma que, en el numeral 7.2.2 señala que el Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al funcionario responsable y los integrantes del ETTS, asimismo en la Sexta Disposición Complementaria final, precisa que la conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales” debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituir el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI;

Que, bajo este marco normativo, con fecha 16 de setiembre de 2022 se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2022-GRA/GR a través de la cual en su Artículo Primero se designa al Gerente General como responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente y en el Artículo Cuarto se ratifica la conformación del Grupo de Trabajo aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2022-GRA/GR, ahora con la denominación de Equipo de Transferencia del Titular Saliente-ETTS, con los siguientes integrantes:

- Secretario Técnico del Consejo Regional
- Secretario General



5305 310 R S



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

- Procurador Público Regional
- Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional
- Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Regional de Administración
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Desarrollo Económico



Que, mediante Oficio N° 440-2022-GRA/PPR, el Procurador Público Regional, Abg. Leovardo Billi Lavado Rosales solicita la exclusión del Equipo de Transferencia de Titular Saliente, invocando lo previsto en el del Lineamiento N° 001-2022/RCT-TG-ERM 2022;

Que, ante dicho requerimiento, se desprende que, en el sexto párrafo del Lineamiento N° 001-2022/RCT-TG-ERM 2022, se precisa: "*Finalmente, en mérito a las funciones desplegadas por cada uno de los equipos, es pertinente recomendar que los Procuradores Públicos y los Jefes de los Órganos de Control Institucional, representantes del sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y del Sistema Nacional de Control, respectivamente, no integren el ETTS, ni del ETTE, dado que gozan de autonomía funcional e independencia en el ejercicio de sus funciones, conforme lo señala el artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1326 y el literal c) del artículo 9 y artículo 18 de la Ley N° 27785, respectivamente, lo que conlleva a actuar con independencia respecto de la administración de la entidad, dentro del ámbito de sus competencias*".



Que, estando a la normatividad invocada y teniendo en cuenta la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2022-GRA/GR de fecha 16 de setiembre de 2022 que precisa a los integrantes del Equipo de Transferencia de Titular Saliente-ETTS del Gobierno Regional de Ancash, **EXCLUYENDO** del referido equipo, al Procurador Público Regional, de acuerdo a lo previsto en el Lineamiento N° 001-2022/RCT-TG-ERM 2022, quedando reconstituido el ETTS del Gobierno Regional de Ancash, según el siguiente detalle:

Equipo de Transferencia de Titular Saliente-ETTS, integrado por:

- Secretario Técnico del Consejo Regional
- Secretario General
- Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional
- Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Regional de Administración
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

5508 310 R V





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2022-GRA/GR de fecha 16 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Legislativo N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



